

A DESPACHO de la Señora Juez, el presente proceso con solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada vía correo electrónico. Sírvasse proveer. Noviembre 24 de 2023.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
BANCOLOMBIA
Vs.
CARLOS ANDRES DURAN
RADICACION No. 2020-00026-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, en atención al escrito de solicitud de terminación por pago total de la obligación, allegada por cuenta del apoderado general de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA; esta Sede Judicial previa revisión de los documentos aportados y del expediente digital, **SE ABSTIENE** de acceder a lo petitionado, por cuanto el togado solicitante y su representada, carecen de personería para actuar dentro del presente tramite en nombre y representación de la hoy entidad demandante, ni obra dentro del plenario cesión alguna celebrada en su favor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34f4a0de4ad5d9af6232a00d506e7218f0108976faaa95799b17369eb44cb81e
Documento generado en 28/11/2023 01:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>